

LOS BIENES CULTURALES Y LOS INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES EN BIZKAIA

Felicitas A. Lorenzo
Arqueóloga

Política Cultural Municipal y Patrimonio: una gran desmemoria y una pérdida económica

Por Cultura, entiende el Diccionario de la Real Academia Española, "el conjunto de modos de vida, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social" y por Cultura Popular, "el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo". Los Municipios en general, mientras solicitan subvenciones e invierten en equipamientos culturales, se olvidan y abandonan de los únicos vestigios de su propia cultura, el patrimonio histórico-artístico municipal.

Como muestra, en junio de 1992, la prensa diaria se hacía eco del robo de obras de arte pertenecientes al Ayuntamiento de Granada por valor de más de 100 millones de pesetas, constatándose que no existía un inventario previo de ellas. Unos meses antes, los ediles de Ataun (Guipuzcoa) se encadenaban a una mesa renacentista para evitar que el Ararteko (Defensor del Pueblo en el País Vasco) se la llevara. El mueble en cuestión había permanecido abandonado durante años en el desván de la Casa Consistorial, hasta que el Ararteko lo descubrió y pidió su cesión para su correcta restauración y conservación. Y esto, sólo son dos ejemplos.

Tradicionalmente, al tratar de política cultural desde un Ayuntamiento se citan una serie de actuaciones:

- a. Conservación del Patrimonio Cultural y las tradiciones.
- b. Promoción y apoyo para el mantenimiento y funcionamiento de las instituciones culturales.
- c. Creación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.
- d. Programas y proyectos propios.
- e. Subvenciones.

Cuando se habla en términos tan genéricos del patrimonio no se piensa en las propiedades del Ayuntamiento que tengan el carácter de históricas o artísticas, sino en el patrimonio, preferiblemente inmueble, ubicado dentro de los límites municipales.

Sin embargo los Ayuntamientos son propietarios de dos tipos de bienes culturales: inmuebles y muebles. Ambos deben ser recogidos en el Inventario de Bienes y Derechos de Entidades Locales. Pero, así como los inmuebles suelen ser incluidos, aunque no reseñado su carácter cultural, en el caso de los muebles el panorama es desolador. Los responsables municipales no saben qué entra dentro de este epígrafe, o a lo sumo, recuerdan algún cuadro, que, como mucho, aparece en un listado. Las consecuencias de esta caótica situación inciden en campos insospechados.

La realidad es que los ayuntamientos no suelen llevar con el debido rigor el Inventario de Bienes y Derechos, y sólo actualmente, con el nuevo Plan de Contabilidad Pública, se está llevando a cabo, ya que dicho plan exige la valoración de los bienes a precios reales. Tradicionalmente, el grueso del valor económico del patrimonio descansa en los bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos (terrenos y edificios). El resto de los epígrafes del inventario municipal son vehículos, semovientes y muebles de uso que con el tiempo se deprecian.

Ahora bien, ¿qué pasa con el patrimonio histórico y artístico? Por un lado, es un patrimonio que no sólo se deprecia, sino que con el paso del tiempo adquiere mayor valor económico, aunque para ello requiere de unos cuidados específicos. Curiosamente, cuando se acude a los ayuntamientos para comprobar este tipo de bienes, la respuesta de los responsables municipales es que no existen. Rescatar del olvido colectivo y del almacén municipal una talla de mozos o una urna de votaciones del siglo XIX y darle un valor de mercado, supone no sólo devolver a la comunidad un símbolo, sino también incrementar la cuenta de patrimonio del ayuntamiento con un objeto carente de valor en la actualidad y que en la siguiente limpieza o renovación sería expurgado sin contemplaciones.

No sólo se pierde valor en términos económicos desde la cuenta de Patrimonio, sino que no existe una política bien enfocada y asesorada de compra de patrimonio artístico, imprescindible en obra de

estas características, que permitiría revalorizar la inversión. Nos estamos refiriendo a la obra original enmarcada. Cada vez que se renuevan dependencias municipales y se decide vestir las paredes, existe un afán decorador de "cuadros" delegado en personas sin formación que llenan paredes de obra sin significado para los visitantes y trabajadores de dependencias municipales, mientras obras de arte de calidad e, incluso, ganadoras de premios de pintura del ayuntamiento en cuestión, languidecen en los lugares más recónditos. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la adquisición de obra artística supone su difusión, máxime cuando ésta se expone en instituciones públicas.

El Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico Municipal ha de ser pormenorizado y acoger elementos que se han pasado por alto en otros inventarios, precisamente porque afectan al entorno más próximo del ciudadano, que ha establecido con estos bienes unas relaciones cercanas, por su conocimiento, y porque muchas veces, los propios vecinos o sus padres, han tomado parte activa en la construcción o adquisición de este patrimonio.

Al acometer los Inventarios de los Ayuntamientos, conscientes de lo mencionado en los párrafos anteriores, hay que realizar un esfuerzo de investigación y sensibilidad en relación a los bienes histórico-artísticos, que se presenta como un complemento específico de la tarea global.

La escasa capacidad económica de los ayuntamientos, la carencia de recursos humanos con una sólida y amplia formación cultural, la falta de asesoramiento en la materia que venimos tratando, y cierto desinterés, subyacen en el panorama que hemos perfeñado en las líneas anteriores. A ello se suma que, cuando el Inventario se subcontrata con una empresa privada, no se exige la catalogación de los bienes Histórico Artísticos, e incluso, si la oferta de realización parte de la empresa, se rechaza por "encarecer" el trabajo.

Aun así, esperamos que los Inventarios sirvan para, además de sus fines específicos, crear una concien-

cia más sensible con el tema, y favorecer una gestión más eficaz de los muchos y magníficos bienes de carácter histórico-artístico que poseen los Entes Locales.

Al hilo de los argumentos aquí presentados, la Diputación Foral de Bizkaia, a través del Servicio de Coordinación y Asistencia a Entes Locales, diseñó un plan de investigación que incluye la catalogación, aunque se sabe que sin la conservación y difusión de este legado cultural, no conseguiremos restituir a la comunidad parte de su historia. El proyecto ya está dando sus primeros frutos: la localización e inclusión en los inventarios de obras de arte que hasta ahora habían pasado ignoradas, a pesar de su calidad.

Investigación, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Artístico Municipal

La Administración, y en mayor medida la local, por su cercanía, es responsable de la conservación y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico y, en primer lugar, del suyo propio. Hay que sacar del olvido, investigar, salvar y devolver a la comunidad aquello que siempre fue suyo. Sólo el conocimiento, junto con una utilización de estos bienes que respete sus características intrínsecas, los librará de la desaparición.

Los bienes de este carácter de propiedad municipal, deben ser inventariados y registrados como reflejos de una realidad que en el pasado constituyeron los fundamentos de la vida comunitaria.

Pero el patrimonio, por su especificidad, necesita una gestión que vaya más allá de la investigación, necesita conservación, para que su acervo llegue a las generaciones futuras, y difusión, para que las actuales lo reconozcan y se identifiquen con él.

En cuanto a la conservación, no parece que el hecho de ser bienes municipales influya en demasía. En general aquellos elementos cuyo uso se han perpetuado desde su creación, se han mantenido en perfecto estado. El problema aparece al extinguirse la

Rescatar del olvido colectivo y del almacén municipal una pieza y darle un valor de mercado, supone no sólo restituir a la comunidad un símbolo, sino también incrementar el patrimonio del ayuntamiento.



función para la que fueron pensados. Patrimonio y desuso suelen ir unidos. De esta manera, en una gran mayoría de casos, el estado de conservación viene ligado a las tipologías. Hay que conservar no solo preventivamente, evitando mayores deterioros, sino también activamente, buscando soluciones imaginativas que den nuevos usos a este viejo legado.

La difusión debe de pasar por una puesta en valor de un patrimonio que, al no ser reconocido como tal, lo ha perdido. Hay que exponer, divulgar, publicar, porque todas estas acciones no son un hecho inocuo, sino que dotan de un valor añadido al propio valor intrínseco de una obra. Pero, más allá de revalorizar la obra, hay que ponerla en relación con el ciudadano que, nunca mejor dicho que en este caso, es el que la ha creado y mantenido.

El origen del proyecto en Biskaia

En 1990, y ante la falta de Inventarios de Bienes Municipales en diferentes Ayuntamientos y Entes Locales de la provincia, la Diputación Foral de Bizkaia, decidió impulsar este tipo de Inventarios de cara a conocer el patrimonio de estas instituciones, lo que contribuía, por una parte, a dotarlas de un instrumento de gestión eficaz de cara al nuevo plan de Contabilidad Pública, y de otra, a cubrir una obligación legal, de acuerdo con el art. 17 del Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio. A todo esto habría que sumar la protección que contra hurtos y usurpaciones supone el propio Inventario.

Las razones del escaso desarrollo de este instrumento legal habría que buscarlas en la falta de

recursos económicos en medianos y pequeños ayuntamientos. La propia Diputación Foral, a la hora de asumir la realización de estos Inventarios, decidió utilizar Mancomunidades de municipios ya creadas, para así abaratar costos.

El Reglamento de Bienes y Derechos de Entidades Locales, a pesar de ser posterior, descuida especialmente la relación de sus bienes con la ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. En Bizkaia, al ser parte de la Comunidad Autónoma Vasca, rige la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco.

La tarea de abarcar los elementos histórico-artísticos en los inventarios de bienes y derechos de las entidades locales constituye una necesidad insoslayable, habida cuenta de que el reglamento que rige estos inventarios contempla su inclusión. Sin embargo esta labor no se suele realizar con un mínimo rigor.

El Reglamento de Bienes y Derechos de Entidades Locales recoge en 8 epígrafes la división de los bienes municipales. Entre las categorías de bienes que el reglamento contempla se incluyen los "Bienes Muebles de Carácter Histórico-Artístico o de considerable valor económico". Como se ve, no se incluyen los inmuebles en esta categoría. Este hecho, unido a que estos bienes no son históricos o artísticos porque aparecen en este epígrafe, sino que están incluidos porque gozan de este carácter; llevó a la Diputación Foral de Bizkaia, a plantear la necesidad de crear a la vez que el inventario, un catálogo de estos bienes.

Metodología

Tras un estudio previo de la documentación administrativa y jurídica de los bienes existentes en los Entes Locales, se diseña y cuantifica el objeto de este estudio, para obtener una primera visión global del tema.

El plan de actuación se basa en la división de los bienes de carácter histórico-artístico en dos categorías, Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, y se acompaña de un cronograma que contemplará los diferentes pasos, comenzando por los inmuebles.

El primer problema a la hora de ejecutar el estudio fue el dilema de qué elementos considerar muebles e inmuebles. Los inventarios incluían entre sus fichas cruces de piedra, columnas aisladas, escudos, sarcófagos, e integrantes del amueblamiento urbano, como monumentos honoríficos, relojes y pilares. En bastantes de estos elementos se conocían cambios de ubicación documentados, precisamen-

te por la conjunción de su interés y la facilidad para ser trasladados. En base a criterios de interpretación de las normas jurídicas, se consideran como inmuebles: cruces de piedra, columnas aisladas, monumentos honoríficos, escudos y pilares.

Para ambas categorías, muebles e inmuebles, se ha diseñado una ficha catalográfica que recoja las características específicas de los bienes culturales y que incluye una fotografía autenticada por el secretario de la Corporación.

Así a las fichas de inmuebles ordinarios se ha añadido un campo lógico que remite a una ficha específica de elementos histórico-artísticos, reflejo de su valor.

En cuanto a las fichas de los bienes muebles, aquí se ha tenido que partir prácticamente de cero ya que el reglamento no ha desarrollado más que tres campos: a) descripción en forma que facilite su identificación; b) indicación de la razón de su valor artístico, histórico o económico; c) lugar en que se encontrare situado y/o persona bajo cuya responsabilidad se custodiare.

Ante este panorama se ha optado por una ficha que posee una veintena de campos, entre ellos bibliografía, datación, autor, estado de conservación, signatura de archivo, y uno de observaciones donde se hacen recomendaciones de cara a su ulterior conservación.

Al analizar la naturaleza de los bienes histórico-artísticos se comprobó que ni en los muebles ni en los inmuebles se plasmaba la división que la Ley de Patrimonio Cultural Vasco hace de estos bienes: Inventariados, aquéllos incluidos en el inventario realizado por el Gobierno Vasco, y Calificados, los de mayor valor; incluidos en el Registro y declarados como tal por decreto. Las razones de esta omisión en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales habría que buscarlas en que éste es anterior a la ley. En cualquier caso, como titulares de estos bienes, los Entes Locales están sujetos a la Ley de Patrimonio Cultural Vasco.

Considerando este punto relevante, en las fichas se incluyeron dos nuevos campos (inventariado y calificado) que reflejarán esto que venimos exponiendo. Sin embargo, hay que aclarar que el Gobierno Vasco sólo posee el inventario provisional de bienes histórico-arquitectónicos y carece del correspondiente a los bienes muebles. Aun con todo, la inclusión de estos campos en las fichas se ha considerado indudable, de cara a posteriores revisiones. En base a las fuentes y bibliografía, se hizo la primera

inclusión de elementos inmuebles en el inventario.

En principio acudimos a tres fuentes: a) "Estudio de información de las variables del patrimonio urbano, arqueológico, histórico y etnográfico", realizado por el Departamento de Relaciones Municipales de la Diputación Foral de Bizkaia y el Instituto Deiker de la Universidad de Deusto; b) "Inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico", realizado por el Servicio de Patrimonio Histórico Artístico del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco; y c) Inventarios anteriores de los Entes Locales, cuando existían.

Para ampliar este horizonte de información, que ya desde su inicio se reveló insuficiente, se acudió a la bibliografía más actual, consultando Monografías de Historia Local, Catálogos y Censos.

El siguiente paso fue la comprobación de la propiedad municipal mediante visitas y contactos con los responsables municipales (alternativamente y según los casos, secretarios/as y/o equipo técnico), catastro y registro de la propiedad. Determinar la propiedad municipal de los bienes no ha sido tarea fácil, y en algún caso no ha podido hacerse con rotundidad.

El ejemplo de los elementos arqueológicos es paradigmático en este sentido. La mayoría de los yacimientos se encuentran en fincas rústicas de límites imprecisos donde los responsables municipales no han podido determinar su propiedad.

La tercera fase fue la cumplimentación de las fichas de los inmuebles más relevantes, y por lo tanto, más divulgados.

Finalmente se completaron las fichas correspondientes a los elementos más modestos, a través de la investigación de campo. Esta etapa del trabajo tuvo otros fines: actualizar la selección y comprobar el interés de los inmuebles incluidos, realizando de esta manera un necesario expurgo.

Referente a los bienes muebles, la única fuente, cuando existe, es el inventario municipal anterior. En cuanto a la bibliografía, se han consultado catálogos, censos de archivos, y monografías específicas de bienes muebles.

Sin embargo, la tarea fundamental ha sido el trabajo de campo. Para ello, se ha confiado en la información proporcionada por los propios técnicos municipales, si bien en algunos casos la búsqueda de determinados elementos ha supuesto la peregrinación por almacenes municipales, en busca de obje-



ARTÍCULOS

tos que, por desconocimiento, habían sido desplazados como carentes de valor:

El seguimiento del trabajo, se ha llevado a cabo mediante la introducción de la información recogida en una base de datos, útil además para futuras correcciones, ya que un inventario sin una actualización adecuada y constante cae en la obsolescencia. El programa informático utilizado es dBASE y la información se suministra a los entes locales en formato estándar, en diskettes de 3 1/2" y 1.44 Mb, para microordenadores 286, 386, o 386 SX compatibles con monitor color VGA y sistema operativo MS DOS 3.3.

Tipologías

El escaso desarrollo del poder municipal hasta la época barroca ha condicionado que el grueso de su patrimonio histórico-artístico posea una antigüedad relativa que, salvo en los casos de yacimientos arqueológicos y algún otro elemento aislado, comienza en la segunda mitad del siglo XVIII, incrementándose en los siglos XIX y XX.

Por otra parte, el concepto de patrimonio se ha desarrollado enormemente en este siglo, con aparición de categorías antes impensables como la arqueología industrial o la consideración de la fotografía como arte. Hace ya tiempo que se rompió la dicotomía monumentos-documentos y todos los restos del pasado son válidos como elementos de análisis para completar el jeroglífico que llamamos Historia. Bajo este prisma se ha realizado la selección de elementos.

La primera división tipológica viene dada por la propia naturaleza de los bienes, es decir, bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los últimos, se han creado seis grandes categorías para agruparlos:

1. *Amueblamiento Urbano:*
Columnas, Cruces, Escudos, Monumentos Honoríficos...
2. *Arquitectura de Servicios:*
Ayuntamiento, Biblioteca, Escuela, Carrejo, Depósito, Kiosco, Marquesina, Frontón, Nevera, Fuente...
3. *Arquitectura Doméstica:*
Casa, Caserío, Palacio...
4. *Arquitectura Religiosa:*
Cementerio, Ermita, Iglesia...
5. *Elementos Arqueológicos:*
Cuevas, Yacimientos en general y elementos descontextualizados, Sepulcros...
6. *Elementos de infraestructura:*

Jardín, Muralla, Mojón, Plaza, Pórtico, Puente, Calzada...

En cualquier caso, esta clasificación está abierta, y la experiencia nos ha demostrado que debe estar sujeta a revisiones periódicas. Este aserto es también válido para la clasificación de los bienes muebles. Aquí, la clasificación se ha adecuado al volumen y las características de los objetos encontrados:

1. *Objetos Institucionales:*

Bastones de Alcalde, Chuzos de Fiel, Cantarillos de Votaciones, Banderas, Estandartes, Mazas de Maceiros, Pesos y Medidas...

2. *Mobiliario:*

Muebles en general, Relojes...

3. *Obra Gráfica:*

Pintura, Grabados, Dibujos...

4. *Documentación:*

Archivo, Cartografía, Fotografía...

5. *Varios:*

Numismática, Escultura, Armas, Cerámica, Indumentaria...

Este tipo de objetos, por el amplio espectro que abarcan, son los que presentan una problemática más compleja, en la que se está trabajando actualmente. Sin embargo, son también los que más satisfacciones ofrecen al investigador; al estar olvidados y ser éste el que les sitúa en un contexto y otorga un valor que hasta el momento se les había negado, aportando de esta manera nuevos datos sobre artistas y sus obras.

Así, se ha descubierto en Elorrio un retrato de calidad firmado por Carlos Blanco "El Sereno", pintor no muy conocido en el País Vasco, que posee un San Benito y un Santo Domingo en la Catedral Nueva de Cádiz. Igualmente ligado a esta ciudad por su participación en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes de 1860, 1862 y 1879 que aquí se celebraron, se encuentra el pintor romántico José María Romero y López, del cual el ayuntamiento de Santurce posee otro retrato. La lista sería interminable, y, por razones de espacio, no nos extendemos más.

Determinación del valor: valor cultural y valor monetario

Una de las mayores novedades que para el Historiador del Arte aporta el inventario es la necesaria valoración que se debe hacer de la obra catalogada.

En cuanto al valor de un bien histórico artístico, se han contemplado dos tipos de valores: por una

BIBLIOGRAFÍA

ANDER EGG, Ezequiel.
Política Cultural a nivel Municipal. Ed. Humanitas, Buenos Aires 1987.

BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción.
La Ordenación Jurídica del Patrimonio Histórico. Ed. Civitas, Madrid 1990.

CHACÓN ORTEGA, Luis.
Bienes, Derechos y Acciones de las Entidades Locales. Ed. Bayer Hnos, Barcelona 1989.

"Comentarios en torno a la Ley de Patrimonio Histórico Español".
Revista Análisis e Investigaciones Culturales, nº 25. Madrid 1985.

"Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales".
Revista de Derecho Privado.
Dir. Manuel Alvaladejo, t. V, vol. I.

parte el valor cultural, y por otra el monetario.

En el caso del valor cultural, se han establecido cinco categorías: Histórico, Artístico, Arqueológico, Etnográfico y Documental. En general, a cada bien corresponde un tipo de valor cultural, si bien algunos reúnen más de uno.

Una cuestión a decidir fue la incorporación al inventario de determinados inmuebles cuyo interés era dudoso, por no poder fijar su valor fehacientemente. Tal era el caso de toscas fuentes que podrían calificarse de artesanales, más que artísticas, o una antigua calzada actualmente sepultada bajo una capa de alquitrán, convirtiéndose así en una carretera en virtud de una más fácil comunicación vial. El valor aplicado en el primer caso ha sido el etnográfico e histórico, máxime cuando la mayoría de estas fuentes han sido construidas mediante el trabajo comunitario o "auzolan" de los moradores de antiguos núcleos de población y, por lo tanto, se hallan ligados a ellos y a tradicionales formas de relación comunal. En el segundo caso se aplicó un valor arqueológico e histórico, de cara a ulteriores estudios que sitúen este elemento en un contexto más amplio, cual es el de la historia local o el de la comunicación viaria.

Otros bienes muebles, como son las fotografías aéreas enmarcadas, se han incluido, no por su valor actual ni antigüedad (la mayoría datan de 1970), sino porque son testigos importantes de los cambios sufridos por la morfología urbana y como tales, poseen valor documental, siendo su destino último, el archivo.

Como los ejemplos expuestos en las líneas precedentes, existe alguno más, pero no nos extendemos en una pormenorizada relación. Tan sólo señalar que la determinación del valor cultural ha sido cuidadosamente estudiada.

Otro discurso es el que atañe a la valoración a efectos contables de estos bienes en términos de mercado. Para los criterios de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, los bienes inmuebles con carácter de Patrimonio Histórico se valoran de acuerdo con su valor funcional, esto es, el valor que tendría un bien de idénticas características, pero carente de consideración cultural, histórica o artística.

Mayores problemas plantean los bienes muebles. La aplicación del valor real de mercado presenta serios problemas en un campo como éste, donde en los últimos años se están produciendo constantes altibajos como consecuencia de las fluctuaciones

observadas en los criterios de valoración de los inversores, variable coyuntural pero, con un gran peso específico que afecta positiva o negativamente el precio de estos objetos.

Por otra parte, existen determinados bienes que teniendo un alto valor cultural y simbólico, como los bastones de alcalde por ejemplo, no se suelen cotizar en el mercado y carecen, además, de interés para el coleccionista particular.

Un último aspecto que no se puede olvidar al hablar de estos bienes es su consideración de bienes de dominio público, y por consiguiente, inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Estos razonamientos han hecho que sea el valor del seguro el que se fije a la postre. Para determinarlo, se hace un estudio de mercado en aquellos bienes que se cotizan en él (cuadros, plata, relojes, cerámica, escultura...) y se da un precio estimativo en los demás.

